



# Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2024-MDS

Subtanjalla, 25 de Enero del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO, En Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 25 de Enero del 2024, el Informe N° 022-2023-GORE-ICA-UGEL-EI/PC, el Informe N° 673-2023/GAJ-MDS, el Informe N° 748-2023/SGOPC/GDU/MDS, el Informe N° 1296-2023-GDU/NJGJ/MDS e Informe Legal N° 830-2023-GAJ-MDS;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 022-2023-GORE-ICA-UGEL-EI/PC, la profesora Coordinadora S.E.T. Georgina Frida Santana Pino, viene a sustentar el pedido de Autorización del Local;

Que, mediante Informe N° 673-2023/GAJ-MDS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita a la Gerencia de desarrollo Urbano que pueda remitir un Informe Técnico del Área real en uso respecto al predio ubicado en el Centro Poblado Subtanjalla - Calle Lima Mza. D2 Lote 2;

Que, mediante Informe N° 748-2023/SGOPC/GDU/MDS, la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro señala que se procedió a tomar las medidas de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial PRONOEI - CICLO I de Subtanjalla "LOS OSITOS" Y "LOVING MOTHER", mismo que tiene las siguientes medidas:

- Frente : En línea recta con Av. Lima, con 7.97 ml
- Derecha : En línea recta con Lote 05, con 28.90 ml
- Izquierda : En línea recta con Lote 01, con 28.90 ml
- Fondo : En línea recta con Lote 02 A, con 7.97 ml

Área en posesión aproximada = 230.33 m

Que, mediante Informe N° 1296-2023-GDU/NJGJ/MDS, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite Informe Técnico del Área real en uso respecto al Predio ubicado en Centro Poblado de Subtanjalla – Calle Lima D2 lote 2;

Que, el Informe Legal N° 830-2023-GAJ-MDS del 19 de Diciembre del 2023, indica que mediante Expediente Administrativo N° 7245-2023 la profesora Coordinadora S.E.T. Georgina Frida Santana Pino, señala que los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI - Ciclo I de Subtanjalla "LOS OSITOS" Y "LOVING MOTHER", viene funcionando en la calle Lima Mza. D2 Lote 2, solicita Autorización del Uso del Local para dar continuidad al Servicio Educativo que beneficia a niños de 1 y 2 año;



# Municipalidad Distrital de Subtanjalla



*Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959*

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria Descentralizada de fecha 25 de Enero del 2024 el Pleno del Concejo aprobó en forma **UNANIME APROBÓ** la Autorización de Uso del Local para dar continuidad al Servicio Educativo que beneficia a Niños de 1 y 2 años de edad -PRONOEI – CICLO I de Subtanjalla "LOS OSITOS" Y "LOVING MOTHER" por 01 año – período 2024;

Estando a lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO UNANIME**, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 25 de Enero del 2024 aprobó lo siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la AUTORIZACIÓN DE USO DEL LOCAL PARA DAR CONTINUIDAD AL SERVICIO EDUCATIVO QUE BENEFICIA A NIÑOS DE 1 Y 2 AÑOS DE EDAD - PRONOEI – CICLO I DE SUBTANJALLA "LOS OSITOS" Y "LOVING MOTHER", UBICADO EN CENTRO POBLADO SUBTANJALLA – CALLE LIMA MZ. D2 LOTE 02; POR 01 AÑO – PERIODO 2024;

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de acuerdo a Ley; asimismo, notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas pertinentes y a las partes Interesadas, con las formalidades previstas en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRÉS JERONIMO FARFAN GARCIA  
ALCALDE